



UNO DE JUNIO DE AÑO
DEL SEPTICENTOS Y
CINCUENTA Y CUATRO

raz hasta docenas y algunos de que el yerro que el Rey y
de al un mayo de un mayo y perra y perra y perra
da y perra y perra de un mayo de un mayo de un mayo
para tomar la perra que me con un mayo de un mayo
de un mayo de un mayo de un mayo de un mayo de un mayo

concedo se a cabo este acuerdo y firmaron y me

Manuel de
Juan de
Don Diego Carriño
Don Juan de
Don Juan de
Don Juan de
Don Juan de
Don Juan de

Carpenter

Don Manuel
Carpenter

En la Villa de San Juan de los Rios del mes de Junio de
Seiscientos y noventa y quatro años los señores Don
chico gueras de guerman y Don Dominge Sanz lo unido Alcal
de ordinarios en ambos usados de san y Don Pedro chico
de guerman Don Alonso ante no casu no lo ca procurador
de san de San Juan de la perra que me con un mayo de un mayo
de un mayo de un mayo de un mayo de un mayo de un mayo
de un mayo de un mayo de un mayo de un mayo de un mayo
de un mayo de un mayo de un mayo de un mayo de un mayo
de un mayo de un mayo de un mayo de un mayo de un mayo

si euenre
fueren todas en no Don Alonso Joseph Carriño min

